



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.067/2021
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JOSE DE JESUS PEÑA PEÑA
AUTO SUST. No. 396

De acuerdo con el escrito que antecede, presentado por el apoderado, mediante el cual solicita aclaración del auto del 3 de noviembre del presente año se observa lo siguiente:

De acuerdo con auto mencionado en precedencia se dispuso:

“...Reconocer a las señoras FLOR ANGELA PEÑA PEDRAZQA, PAULA CRISTINA PEÑA PEDRAZA y YOLIMA ALEJANDRA PEÑA PEDRAZA, como heredera en su calidad de nietas del causante JOSÉ DE JESÚS PEÑA PEÑA, y en representación de su padre JOSE GABRIEL PEÑA PEÑA y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconózcase y téngase al doctor JOSE IGNACIO GÓMEZ DÍAZ, como apoderado de las señoras FLOR ANGELA PEÑA PEDRAZQA, PAULA CRISTINA PEÑA PEDRAZA y YOLIMA ALEJANDRA PEÑA PEDRAZA y ANA GRACIELA PEÑA PEÑA, en los términos y para los fines en el poder conferido...”.

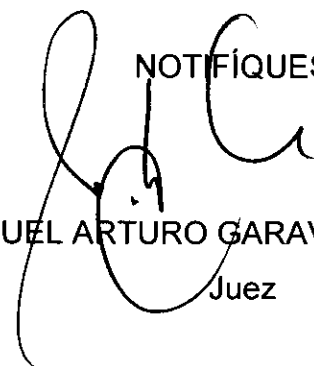
Ahora bien, inicialmente las señoras mencionadas en precedencia, no han solicitado su reconocimiento, ni han conferido poder al doctor JOSE IGNACIO GÓMEZ DÍAZ. En consecuencia se dispone de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, corregir el auto, en los siguientes términos:

De conformidad con el art. 1289 del Código Civil en concordancia con el art. 490 y 492 del Código General del Proceso, cítese a las señoras FLOR

ANGELA PEÑA PEDRAZA, PAULA CRISTINA PEÑA PEDRAZA y YOLIMA ALEJANDRA PEÑA PEDRAZA, como heredera en su calidad de nietas del causante JOSÉ DE JESÚS PEÑA PEÑA, y en representación de su padre JOSE GABRIEL PEÑA PEÑA, con el fin de que manifiesten si ACEPTAN O REPUDIAN la herencia respecto de los bienes dejados por el causante.

Reconózcase y téngase al doctor JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ, como apoderado de la señora ANA GRACIELA PEÑA PEÑA, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 19 de noviembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 47 de la misma fecha a las 8:00 am.